

BÉLGICA

NUEVO INSTRUMENTO PARA LUCHAR CONTRA EL FRAUDE SOCIAL¹

El fraude social y el dumping social no sólo quebrantan el sistema belga de Seguridad Social, sino que también minan la competitividad de las empresas belgas. Por estos motivos, tanto el actual Gobierno como el anterior han puesto y ponen todo su empeño en luchar contra estos fenómenos. Para ello, el Servicio de Información e Investigación Social (SIRS), con miras a mejorar los actuales dispositivos de lucha contra el fraude social, ha creado un nuevo instrumento que se encuentra operativo desde el pasado 5 de octubre. Se trata de una página web llamada "Point de contact pour une concurrence loyale» (punto de contacto para una competencia leal). La citada página constituye el instrumento a través del cual se pueden realizar denuncias de fraude social tanto por particulares como por empresarios/empresas. La gestión de la citada página es competencia del Servicio Público Federal de Empleo.

A través de esta página web se pueden poner en conocimiento de las autoridades públicas competentes numerosos hechos constitutivos de fraude. Entre los más relevantes, pueden citarse los siguientes:

- Situaciones que contribuyen a la competencia desleal o dumping social entre las empresas: por ejemplo, el pago a los trabajadores de un salario en cuantía inferior a la debida por ley o convenio colectivo, la prestación de horas extraordinarias sin remunerar, la prestación de trabajo en días festivos sin remunerar correctamente, etc.;
- Problemas relacionados con los contratos de trabajo e incumplimiento de las condiciones establecidas en los mismos;
- El trabajo ilegal (empleo sumergido) y sin dar de alta en la Seguridad social;
- La percepción indebida de alguna prestación (ejemplo: el ciudadano que combina indebidamente prestaciones con ingresos derivados de una actividad laboral o que no reúne las condiciones requeridas para percibir la prestación);
- El fraude en las cotizaciones a la Seguridad Social: empresas que abonan parte del salario en negro o contratan trabajadores como falsos autónomos.
- El fraude transfronterizo

Con esta página no sólo se moderniza el procedimiento de la presentación de denuncias en Bélgica, sino que también se facilita considerablemente el proceso ya que, hasta ahora, las denuncias debían presentarse por correo postal en las administraciones públicas correspondientes (Inspección de leyes sociales, Oficina Nacional de empleo, etc.). La página WEB permite centralizar todas las denuncias en un mismo punto de contacto (entre 13.000 y 14.000 denuncias al año según indicación del Servicio de Inspección de leyes sociales).

Las denuncias se formularán mediante el cumplimiento de un cuestionario disponible en la página web. La información requerida en el impreso permitirá la apertura de la investigación por parte del servicio de inspección correspondiente.

Los inspectores sociales no podrán, bajo ningún concepto, revelar la identidad del denunciante (incluso ante los tribunales), excepto si el denunciante diese su consentimiento para ello. Asimismo, ni el empresario investigado ni su representante podrán ser informados sobre el origen de la investigación.

¹ Fte.: Página Web del Servicio Público de Seguridad Social

Para evitar acusaciones improcedentes, las denuncias no podrán presentarse anónimamente. El/los denunciante/s deberán indicar el número de registro nacional que figura en su tarjeta de identidad y, en caso de empresa/s la identificación de la misma/s. Las denuncias anónimas no serán admitidas a trámite y las falsas serán sancionadas.

El sistema informático de denuncia que se acaba de poner en marcha complementa otras medidas adoptadas con anterioridad por el Gobierno para luchar contra el fraude social. Algunas de estas medidas son de carácter general y otras son específicas de algunos sectores de actividad (construcción, hostelería, etc.).

Entre las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de fraude social pueden citarse las siguientes:

- Creación de un sistema de registro de presencia de los trabajadores del sector de la construcción en obras con presupuesto superior a 800.000 euros (desde abril 2014). A partir del 2016 el presupuesto se reducirá 500.000 euros y a partir del 2018 se aplicará a todas las obras de construcción con independencia de la cuantía de su presupuesto;
- Creación de un sistema de registro de presencia de los trabajadores del sector cárnico (noviembre 2015);
- Creación de un mecanismo de responsabilidad salarial entre empresas principales, contratistas y subcontratistas para garantizar la correcta retribución de los trabajadores y luchar así contra los falsos trabajadores autónomos y asalariados;
- Cruce electrónico continuo de datos para luchar contra el cobro indebido de prestaciones (supuestos de incompatibilidad legal con los ingresos derivados de un trabajo por cuenta ajena o propia);
- Inspecciones preventivas para detectar los posibles abusos en el régimen de desempleo temporal;
- Especial atención a los fraudes (sobre todo, de naturaleza salarial y de Seguridad Social) en el desplazamiento de trabajadores entre países de la UE;
- Mejora de la colaboración entre los distintos servicios de inspección.